

Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres. Deberán reunir, además, las condiciones específicas que señala el Artº 4.1 ó 2 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de curso.

Cuando estando en posesión del Título de Doctor se concurra a plazas de Catedráticos de Universidad, conforme a lo previsto en el Artº 4.1 c) del Real Decreto 1888/84, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos, antes de comenzar las pruebas correspondientes al concurso.

Según lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en la disposición transitoria 4ª del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, y no obstante lo dispuesto en el Artº 4.1 c) de dicho Real Decreto, podrán concursar a plazas de Catedráticos de Universidad, quienes el 1 de mayo de 1983 estuvieran desempeñando la función de interinos o contratados, como Profesores Catedráticos o Agregados de universidad, con una antigüedad de 5 años en el título de Doctor en la indicado fecha.

Asimismo, podrán concursar a plazas de Catedráticos de Universidad quienes con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 11/85, de Reforma Universitaria, tuvieron la condición de Profesor Adjunto de Universidad o Catedrático de EE.UU., con título de Doctor o lo hubiesen adquirido en virtud de concursos convocados con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley.

Cuatro. Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán solicitud al Rector de la Universidad de Cádiz por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 20 días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOE, mediante instancia según modelo Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos establecidos para participar en el concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior o la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Habilitación de dicha Universidad la cantidad de:

Doctores: 1.500 ptas. (400 ptas. en concepto de formación de expediente y 1.100 ptas. por derechos de examen).

La Habilitación expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfica, éste será dirigido a la citada Habilitación, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los datos siguientes:

Nombre y apellidos del interesado.

Plazo a lo que concursa.

Cinco. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes, relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión.

Contra dicha Resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Seis. La Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a 4 meses, a contar desde la publicación de la misma en el BOE.

Dentro del plazo habilitada reglamentariamente para la constitución de la Comisión, el Presidente, previa consulta a los restantes

miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de 15 días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cite, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes. En la citación se indicará día, hora y lugar previsto para el acto de Constitución.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de Presentación de los concursantes y con señalamiento de día, hora y lugar de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de Constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de Presentación no podrá exceder de 2 días hábiles.

Siete. En el acto de Presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión, la documentación señalada en los Artº 9 y 10 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, y las modificaciones contempladas en el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Ocho. Las pruebas comenzarán dentro del plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al acto de Presentación.

Nueve. El candidato propuesto para la provisión de plazas deberá presentar en la Secretaría General de la Universidad de Cádiz, en el plazo de 15 días hábiles al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el Artº 66 de la Ley de procedimiento Administrativo los documentos siguientes:

a) Certificación de Nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificación Médica Oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

d) Fotocopia compulsada del Título.

e) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

Si tuviera la condición de Funcionario de Correo estará exento de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar Certificación del Ministerio u Organismo del que dependa, acreditativo de su condición de Funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios. Debe acompañar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

Cádiz, 2 de agosto de 1989.- El Rector, José Luis Ramero Palanco.

## ANEXO I

### UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

#### I. CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Filología Griega. Departamento al que está adscrita: Filología. Actividades o realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e investigación en Filología Griega. Centro: Facultad de Filosofía y Letras. Dedicación: tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

Ver modelos de solicitud en BOJA-núm. 74, de 22.9.89, págs. 4211 a 4216.

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERÍA DE GOBERNACION

ORDEN de 20 de septiembre de 1989, por la que se concede subvención a la organización sindical CNT para financiar su acción sindical en el ámbito del personal laboral al servicio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 28 de la Constitución Española de 1978 reconoce el derecho a la libertad sindical como un derecho fundamental de «todos a sindicarse libremente», precepto que hoy que poner en conexión con el artículo 7 del citado Texto Constitucional que reconoce a los sindicatos trabajadores como organizaciones que «contribuyen a la defensa y promoción de los intereses económicos y

socios que te son propios.

Por su parte, tanto la Ley Orgánica de libertad sindical de 2 de agosto de 1985, como la Ley 9/87, de 12 de junio, de Organos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, contemplan, regulándolo y en función de la representatividad alcanzada en el correspondiente proceso electoral, la acción de las organizaciones sindicales para el cumplimiento de sus fines en cada ámbito de actuación.

Sensible la Consejería de Gobernación en donde están residiendo las competencias en la materia, ante la evidencia de que el ejercicio de la acción de las Organizaciones Sindicales que obtuvieran representantes en el proceso electoral más arriba mencionado ha comportado y comporta gastos de funcionamiento, solicitó en su momento crédito para contribuir al sostenimiento de las cargas derivadas del ejercicio de dicha acción sindical que, se va a materializar a través de subvención, cuya concesión es objeto de la presente Orden.

En su virtud, en uso de las facultades que me están conferidas y a propuesta de la Secretaría General para la Administración Pública.

**DISPONGO:**

Primero. Se conceden subvenciones a la siguiente Organización Sindical para financiar la actividad, en el ámbito del personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, de los representantes que obtuvo en el correspondiente proceso electoral y por el importe que, con referencia al año de 1988, a continuación se expresa.

Organización Sindical: C.N.T.  
Pesetas: 103.000.

Segundo. La citada subvención se declara específica por razón de su objeto, obviándose, por tanto, la concurrencia.

Tercero. El pago de dicho subvención se hará en firme, debiendo justificar la Organización Sindical beneficiaria el destino y aplicación de los fondos antes del 31 de diciembre del presente año.

Cuarto. La justificación constará de los documentos originales que acrediten la realización de los gastos en el ejercicio de la acción sindical en el ámbito de la Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Si en el plazo indicado en el apartado tercero no se hubieron aportado los documentos o que se refiere el párrafo anterior, se procederá por parte de la Organización Sindical perceptora al reintegro de las cantidades no justificadas.

Quinto. La presente Orden se notificará a la Organización Sindical interesada y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de septiembre de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

*RESOLUCION de 18 de septiembre de 1989, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se hace pública la convocatoria de los I Jornados de Estudio sobre Municipios y Seguridad Ciudadana, organizados por el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial, de las Diputaciones Provinciales de Almería, Granada, Jaén y Málaga.*

El Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial (CEMCI) de las Excmas. Diputaciones Provinciales de Almería, Granada, Jaén y Málaga, dentro del Plan de Actividades para 1989, convoca las I Jornadas de Estudio sobre Municipios y Seguridad Ciudadana con sujeción a las siguientes bases:

**Primera. Contenido**

Serán objeto de estudio, los siguientes aspectos de la Seguridad Ciudadana: 1. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad referida a la vida municipal; 2. Los Juntos Locales de Seguridad: Creación, regulación y funcionamiento; 3. La Coordinación de los Policias Locales; 4. Depósitos Municipales de Detenidos; 5. Las Leyes de la Comunidad Autónoma de Andalucía; 6. La Política de Coordinación. Escuelas y Academias.

Segunda. Lugar de celebración y desarrollo

Aulas del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial en Granada, durante los días 13, 14 y 15 de noviembre de 1989 con un total de 15 horas lectivas.

**Tercera. Participantes**

Podrán participar en las Jornadas:  
Alcaldes, responsables políticos y técnicos con competencias en seguridad ciudadana en el ámbito municipal.

**Cuarta. Solicitudes y criterios de selección:**

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente o la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», debiendo formularse en el modelo adjunto, que habrá de dirigirse al Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial, Plaza de Mariano Pineda, 8 código postal 18009/Granada.

El número de los participantes en las Jornadas que se convocan es limitado, por lo que, si es preciso, la selección de solicitudes se atenderá al criterio de prioridad en la inscripción y pago de los derechos de matrícula.

**Quinta. Derechos de matrícula y expedición del certificado**

Los admitidos a las Jornadas deberán abonar antes del comienzo de éstas en el CEMCI en Granada, la cantidad de 12.500 ptas. en concepto de derechos de matrícula y expedición del certificado. Podrá acompañarse a la instancia el resguardo del abono mediante giro postal u otro procedimiento adecuado de los derechos de matrícula que, en el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, le serán devueltos en el plazo máximo de quince días desde el inicio de las Jornadas.

No se considerará firme la inscripción hasta tanto no se hayan abonado los derechos de matrícula.

**MODELO DE SOLICITUD**

**I JORNADAS DE ESTUDIO SOBRE MUNICIPIOS Y SEGURIDAD CIUDADANA**

Granada, 13, 14 y 15 de noviembre de 1989

Apellidos y nombre: \_\_\_\_\_  
D.N.I. n.º: \_\_\_\_\_ Expedido en \_\_\_\_\_ el \_\_\_\_\_  
Domicilio: \_\_\_\_\_  
Población: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_  
Código Postal: \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_

Titulación: \_\_\_\_\_  
Vinculación con la Administración Pública: \_\_\_\_\_  
Organo o Corporación: \_\_\_\_\_  
Puesto que desempeñe en la actualidad: \_\_\_\_\_

Derechos de inscripción: 12.500 pesetas.  
Forma de pago: Giro Postal Núm.: \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_  
Cheque nominativo-Bonco: \_\_\_\_\_  
Núm.: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

El que suscribe solicita ser admitido a dichos Jornadas

En ..... a ..... de ..... de 1989  
(firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial Granada

Sevilla, 18 de septiembre de 1989.- El Director General, José A. Sáinz-Pardo Casanova.

**CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO**

*RESOLUCION de 15 de septiembre de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso contencioso-administrativo número 1541/86 interpuesto por Hilaturas y Tejidos Andaluces, S.A.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica poro general canoci-